



ACTA Nº 2

CONTRATO DE “PROGRAMA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO N TICs PARA MUJERES”. VALORACIÓN DE LA OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B). EXCLUSIÓN DE LICITADORA.

Siendo las 13:30 horas del día 28 de diciembre de 2021, se reúne por medios telemáticos, la Mesa designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del Cuadro de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: María García-Barberena Unzu, Concejala Delegada del Área de Cultura e Igualdad.
- Vocales: Jorge Urdániz Apezteguía, Director del Área de Cultura e Igualdad.
Vanessa Eguiluz González, Técnica de igualdad.
- Secretaria: Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho.

Excusa su asistencia la vocal Pilar Mayo Falque, Técnica de igualdad.

La sesión se celebra en acto no público en el día y hora señalados, y se inicia aportando Informe técnico de valoración de la oferta cualitativa que ha sido elaborado por la vocal técnica Vanesa Eguiluz González relativo al Plan de trabajo ofertado por las entidades admitidas a la licitación, y según lo acordado en la sesión anterior de este órgano, procediéndose a la lectura y exposición del mismo al resto de los miembros. La valoración ha sido realizada según lo establecido en el punto “L.1.2. Criterios de Adjudicación Cualitativos, previsto en el Cuadro de condiciones particulares del contrato, y lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, siendo los criterios establecidos los siguientes:

“1.2 CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B)

1º Plan de Trabajo hasta 45 puntos.

*Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, **(IMPORTANTE: En ningún caso se hará referencia en la redacción de este plan de trabajo a número de mujeres que integrarían el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, a qué persona o personas serían asignadas a la Dirección Técnica y Coordinación de proyectos o al compromiso de nuevas contrataciones de mujeres en especial situación en riesgo o precariedad laboral, aspectos todos ellos que constituyen criterios cuantificables mediante fórmula que deben ser incluidos en el Sobre C).***

Los aspectos a valorar serán los siguientes:

1.1. Organización, tendiendo a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas: hasta 3 puntos

Este apartado se valorará en base a la propuesta de organización, gestión y uso del centro según lo establecido por el Ayuntamiento de Pamplona a través de la Concejalía competente en materia de Igualdad. En lo relativo a horarios y apertura, centro de uso y acceso de las personas al inmueble, atención a las mujeres demandantes del servicio coordinación con los servicios municipales y de mantenimiento y la garantía del buen uso y funcionamiento del centro, el proyecto deberá contemplar lo siguiente:

- a) horario partido de mañana y tarde pudiendo adecuar el horario entre las 10h y las 21h, así como los sábados por la mañana entre las 10 y las 13 horas con un mínimo de apertura de 35 horas semanales y la obligación de abrir seis días de la semana.*
- b) Horarios de mañana y contenidos diferentes en periodos vacacionales.*
- c) Cierre del centro los sábados y días inhábiles como sábado santo, sábado más cercano al puente foral, 24 y 31 de diciembre, 5 de enero, etc. El servicio permanecerá cerrado la primera quincena del*



mes de julio o bien excepcionalmente la primera quincena de septiembre durante la cual se procederá a la realización de tareas de mantenimiento anuales por parte de ANIMSA.

Tanto el calendario como el horario de funcionamiento del servicio podrán ser modificados por decisión del Ayuntamiento de Pamplona y lo hará siempre dentro de un equilibrio económico entre el precio del contrato y las funciones de gestión encargadas a la persona contratista.

- d) Control del uso y acceso de personas al inmueble, que será únicamente de mujeres usuarios.
- e) La inscripción en los cursos se realiza habitualmente a través del servicio 010 del Ayuntamiento facilitándose a la adjudicataria los listados de personas seleccionadas por sorteo y en lista de espera para cada uno de los cursos convocados a las que la adjudicataria deberá llamar para informar de su selección y confirmar su participación. Excepcionalmente se podrán gestionar las inscripciones desde el centro.
- f) Atención a mujeres demandantes de información o asesoramiento TIC.
- g) Coordinación con los servicios municipales o aquellos encargados del mantenimiento de las instalaciones, de la seguridad y alarma.
- h) Responsabilidad sobre el buen uso de las infraestructuras, instalaciones y mobiliario del Centro.

En general será responsabilidad de la empresa adjudicataria el buen funcionamiento de todos los servicios que se establezcan.

1.2. Proyecto: hasta 42 puntos

Se deberá proponer un Plan de Trabajo competo para el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022 del contrato siguiendo las especificaciones al respecto que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberá presentarse de forma estructurada conforme a los siguientes subcriterios:

- a) Fundamentación, contextualización y objetivos del proyecto: hasta 5 puntos.
- b) Propuesta de servicios de información, asesoramiento y apoyo individual y colectivo a través de las TIC: hasta 10 puntos.
 - Objetivos y descripción de los servicios de información: hasta 5 puntos.
 - Recursos y alternativas TIC para su efectiva ejecución: hasta 5 puntos.
- c) Propuesta de acciones formativas básicas y avanzadas especificando contenidos, perfiles, edades y calendario: hasta 15 puntos.
- d) Propuesta brevemente desarrollada de un proyecto dirigido al empoderamiento TIC dirigido a niñas, jóvenes o mujeres mayores: hasta 4 puntos.
- e) Propuesta de tres acciones comunicativas de difusión y sensibilización sobre Ematic: hasta 6 puntos.
- f) Plan de evaluación en el que se especifiquen indicadores, mecanismos y herramientas de evaluación: hasta 2 puntos.

Seguidamente, y a la vista del contenido del informe, se procede de nuevo a la revisión de la parte de la oferta de criterios cualitativos presentada por la licitadora **ENSEÑANTES ASOCIADOS, S.A.** para comprobar si la misma pudiera incurrir en causa de exclusión de la licitación, obteniendo el siguiente resultado:

1. En primer lugar, se comprueba que el resultado obtenido en la valoración efectuada ha obtenido una puntuación total por el criterio cualitativo “Plan de Trabajo” de **9 puntos** no superando el umbral **mínimo de 22,50 puntos** exigido para continuar en el proceso selectivo en el apartado L.4 del cuadro de condiciones particulares administrativas que rige la presente licitación. En concreto y desglosadas por apartados, su valoración y puntuaciones han sido las siguientes:

“1.1 Organización, tendiendo a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas: (hasta 3 puntos)”

“La descripción del apartado de organización es muy insuficiente. No describe horarios, no describe control del uso y acceso a personas del inmueble, no describe la inscripción de los cursos y su forma de gestión, no describe cómo se realizará la atención a mujeres



demandantes de información o asesoramiento TIC, no describe (solo menciona) las formas de coordinación con los servicios municipales. El desarrollo de este apartado no es adecuado a lo solicitado y tampoco expresa la información ya proporcionada en el cuadro de características y pliego técnico. No se presenta un plan de organización del servicio adecuado. (pág. 3)”

Obtiene **0,15 puntos.**

1.2 Proyecto: hasta 42 puntos:

a) Fundamentación, contextualización y objetivos del proyecto: hasta 5 puntos

“La fundamentación de este proyecto es muy breve y general. Alude muy someramente a la situación a nivel mundial de la brecha digital de género, sin vincularlo con la situación de Pamplona, ni hacerlo específicamente sobre el ámbito TIC. La contextualización del proyecto alude a su experiencia como empresa más que al proyecto y sus necesidades. Fundamenta muy brevemente el proyecto en torno a la Ley Foral de Igualdad, pero no lo vincula con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona. No se encuentran objetivos del proyecto, únicamente hay objetivos del servicio. (páginas 3-5)”

Obtiene **1 punto.**

b) Propuesta de servicios de información, asesoramiento y apoyo individual y colectivo a través de las TIC: hasta 10 puntos:

- Objetivos y descripción de los servicios de información: hasta 5 puntos. “La propuesta presenta objetivos generales y específicos, pero, algunos de los objetivos generales, no están directamente vinculados con la materia que se ha de desarrollar en esta propuesta. Por su parte, los objetivos específicos no se pueden definir como tales ya que se trata más de una propuesta de contenidos formativos o unidades didácticas. En algunos de estos contenidos no se ha utilizado lenguaje no sexista. No se explicita descripción de los servicios a prestar en el servicio, falta desarrollo. (páginas 7-9).”

Obtiene **1 punto.**

- Recursos y alternativas TIC para su efectiva ejecución: hasta 5 puntos.....

“Este apartado aparece descrito en 4 líneas que son insuficientes ya que no se vinculan con el servicio que se va a desarrollar y no aparecen descritas, más allá de mencionar de forma generalista contenidos como vídeos, fotos, encuestas, quizzes, que no se explican. (página 9).”

Obtiene **0,10 puntos.**

c) Propuesta de acciones formativas básicas y avanzadas especificando contenidos, perfiles, edades y calendario: hasta 15 puntos. “Este apartado aparece muy brevemente descrito, apenas es una relación breve de cursos y contenidos. Las acciones formativas no se separan en básicas y avanzadas. Se explicitan contenidos de forma muy breve. No aparecen descritos los perfiles y edades de las mujeres a las que van dirigidos los cursos. Se presenta un calendario adecuado. La información de este apartado es claramente insuficiente. (páginas 10-12).”

Obtiene **3,5 puntos.**

d) Propuesta brevemente desarrollada de un proyecto dirigido al empoderamiento TIC dirigido a niñas, jóvenes o mujeres mayores: hasta 4 puntos

“En la propuesta de acciones formativas no se explicitan a qué edades van dirigidos los cursos planteados. Para los cursos dirigidos a niñas hay que hacer un ejercicio de deducción a través de los contenidos expuestos. Por su parte, es imposible deducir con la información facilitada qué cursos irían dirigidos a mujeres mayores. De los contenidos planteados parece que no hay una programación específica para este grupo de edad.



Únicamente como propuesta de proyecto de empoderamiento TIC se menciona “Cortometrajes EMATIC” que no se describe ni tiene la información completa. (página 10) (página 5).”

Obtiene **1 punto**.

- e) Propuesta de tres acciones comunicativas de difusión y sensibilización sobre Ematic: hasta 6 puntos.

“Se presentan 3 acciones comunicativas de difusión y sensibilización, dos de ellas no están vinculadas a difundir el servicio, sino que serían otras acciones formativas o divulgativas sin conexión directa con el centro. Las actividades propuestas son “Charlas la mujer en la ciencia”, “Camina sin miedo”, “Video café”. Falta la vinculación de estas acciones con el objetivo de difundir y sensibilizar sobre el servicio de Ematic y también falta una mayor descripción de los contenidos de esta propuesta. (página 5-6).”

Obtiene **1,5 puntos**.

- f) Plan de evaluación en el que se especifiquen indicadores, mecanismos y herramientas de evaluación: hasta 2 puntos “

Se describe un plan de evaluación que incluye indicadores, mecanismos y herramientas de evaluación, aunque todos ellos requieren una mayor concreción y vinculación con los objetivos del proyecto. Los indicadores no se explicitan suficientemente y no se desglosan en indicadores operativos y de impacto. (páginas 6-7).”

Obtiene **0,75 puntos**.

Puntuación total obtenida por el criterio 1.2 Proyecto, 8,85 puntos.

2. En segundo lugar, a la hora de realizar la valoración de su oferta cualitativa, (Plan de Trabajo), se ha detectado en el archivo electrónico aportado por Enseñantes Asociados S.A. la inclusión de información que alude a los criterios cuantificables mediante fórmula en la documentación, relativa a los criterios sociales que debiera haberse incluido en el Sobre C, haciendo alusión explícita de los subcriterios 3.a, 3.b y 3.d: “Integración de mujeres en el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato (2 puntos)”; “Asignación de la Dirección Técnica y Coordinación de Proyectos a una mujer (2 puntos)”; y “Disposición de un plan de conciliación implantado en la empresa dirigido al personal contratado (4 puntos)”, (pág. 13) por los que obtendría 8 puntos sobre el total de 10 puntos de los criterios sociales. En concreto explicita el equipo de trabajo, la dirección técnica y responsables de proyecto, indicando nombres, así como la existencia de un Plan de conciliación laboral, antigüedad del plan de conciliación y condiciones de aplicación del plan de conciliación que anexa (págs. 13 y siguientes).

Una vez ponderadas las circunstancias concurrentes, se constata que con dichas manifestaciones se han desvelado aspectos muy concretos relativos a los criterios cuantificables mediante fórmula señalados, los cuales deben permanecer secretos hasta la apertura del Sobre C, permitiendo con ello saber qué puntuación obtendría dicha licitadora en dichos criterios.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad de sus miembros, los siguientes **ACUERDOS**:



PRIMERO. - Asumir el informe presentado junto con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como documento anexo.

SEGUNDO. - Excluir de la licitación la oferta presentada por **ENSEÑANTES ASOCIADOS, S.A.** por incluir datos en el Sobre B “Oferta Cualitativa”, que debieran ser incluidos en el Sobre C “Oferta cuantificable mediante fórmulas”, vulnerando con ello el deber de secreto de las proposiciones, así como los principios de igualdad y objetividad en la valoración de las ofertas. Asimismo, dicha licitadora hubiera quedado excluida de la licitación por no superar el umbral mínimo de puntuación en el criterio Plan de Trabajo (45 puntos), exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo de conformidad con lo previsto en el apartado L.4 del Cuadro de condiciones particulares que rige la presente licitación.

TERCERO. – Notificar la exclusión a la licitadora afectada a los efectos oportunos. La notificación se realizará a través de la plataforma de licitación electrónica PLENA, informándole que contra el presente acto de trámite se podrá interponer conforme a los artículos 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 122.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos los siguientes recursos:

-Recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde que le sea realizada esta notificación.

-Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de DIEZ DÍAS desde que le sea realizada esta notificación
de la posibilidad de interponer los recursos que en el caso procedan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.